

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2956
18 de agosto del 2020

**REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 2762, LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE
RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y
EXPORTADORES DE CAFÉ, DE 21 DE JUNIO DE 1961**

Señores:

Sector Productor, Beneficiador, Exportador, Torrefactor y Comprador Comerciante

Estimados Señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Nos complace hacer del conocimiento del sector cafetalero nacional, que el pasado miércoles 12 de agosto del año en curso se publicó en el Alcance No. 213 de la Gaceta No. 200 la ***“REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 2762, LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ, DE 21 DE JUNIO DE 1961”***, entrando a regir a partir de ese mismo día.

Esta reforma trae consigo nuevos mecanismos de comercialización y control de trazabilidad que garanticen el prestigio y calidad del Café de Costa Rica y constituye el trabajo, consenso y esfuerzo de todo el sector cafetalero.

Por lo tanto, como archivo adjunto a esta circular encontrarán dicha reforma integral a la Ley N°2762, la cual es la que al día de hoy se encuentra vigente y en aplicación.

Cualquier consulta adicional puede realizarla a la Licenciada Bilbia González Ulate, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos a los siguientes medios: bgonzalez@icafe.cr o al teléfono 2243-7861.

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva.

